

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 1 de 16

**CONVENIO DE ASOCIACION DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE
SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
No. CA-077 DE 2025**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OCAMONTE NIT. 890.205.124-5
CONTRATISTA	CORPORACION ARTE, CULTURA, TECNOLOGIA Y SOCIAL COARTECS NIT 900.120.539-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR MAURICIO MUÑOZ LOPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.100.950.790 DE SAN GIL
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, EMPRESARIALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS "FIESTAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 2025" DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER"
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$244.200.000,00) MLCTE DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) MLCTE Y LA ESAL LA SUMA DE CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$14.200.000) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCION	UN (01) MES

Entre los suscritos **SERGIO ANDRES CHACON REYES**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.101.048.506 de Valle de San José, actuando como representante legal del Municipio de Ocamonte en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para contratar, de conformidad con la constitución y la ley en especial el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el art. 18, Ley 1551 de 2012. y la Sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicación número 50001-23-31-000-2010-00548-01 y quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE OCAMONTE O CONTRATANTE** y por otro lado el **CORPORACION ARTE, CULTURA, TECNOLOGIA Y SOCIAL COARTECS** NIT 900.120.539-7 representada legalmente por OSCAR MAURICIO MUÑOZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.790 de San Gi, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente convenio competitivo, que se registrá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de

2007, y el decreto 092 de 2017 sus decretos reglamentarios y por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

A) Que la misión del municipio de Ocamonte Santander es una entidad pública comprometida con el buen uso de sus recursos, aplicando los principios del buen gobierno para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de su talento humano, su modernización administrativa, la participación ciudadana, el aprovechamiento de su ubicación geográfica y la integración regional y el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de intervención propia del plan de desarrollo municipal toda vez que en la medida en que se garantice el adecuado funcionamiento de la administración, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad b) Que El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia e) Que el contratista seleccionados una persona jurídica, la cual acreditada ante el municipio la idoneidad, la experiencia y conocimiento requerido para la ejecución del presente convenio como además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el estado d) Que el municipio logró los respectivos estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 1150/2007, determinando la procedencia y la contratación directa con fundamento en lo dispuesto en el artículo Dos numeral 4 literal h de la ley 1150/2007 y el decreto 1082 de 2015 e) La administración municipal de Ocamonte Santander es un plan de desarrollo municipal CREER, CONFIAR Y AVANZAR 2024-2027 ha diseñado una serie de estrategias objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definitivos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, se señalaron objetivos que le permiten optimizar los recursos y con ello generar un impacto social vislumbrando en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución. La cultura y tradiciones de un pueblo son las ciencias que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio proveerá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos de los que Participe toda la comunidad. El municipio de Ocamonte Santander ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados del encuentro la formación, la interacción y el intercambio educativo, cultural, deportivo como agropecuario y musical, como mecanismo necesario para hacer de Ocamonte Santander un municipio productivo y competitivo. Para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, se hace necesario garantizar la participación de la promoción del sector cultural y turístico a la jurisdicción punto este tipo de espacios, tiene la valoración de los procesos deformación, creación, diálogo e intercambio cultural. En ese sentido se hace necesario convocar a la Comunidad de Ocamonte Santander, en un ambiente congregación artística, cultural, deportiva, recreativa y agropecuaria, donde se pueden

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 3 de 16

consolidar colectivamente los diferentes procesos como manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; Especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del departamento de Santander y principalmente Ocamonte Santander. f) Que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones. Así pues, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previo el procedimiento establecido en las normas legales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: " AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, EMPRESARIALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS "FIESTAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 2025" DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER..** Hacen parte integral del presente convenio, la propuesta presentada por **COARTECS** con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** A fin de satisfacer la necesidad expuesta en el respectivo estudio previo, deberá dar cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDA D	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DEPORTES					
1	Hidratación: suministro de agua en botella mínimo de 300 ml, para los participantes en los diferentes encuentros deportivos	UND	480	\$1.100,00	\$528.000,00
2	Suministro de kit nutricional consistente en una panelita empacada individualmente porción personal, para los participantes en los diferentes encuentros deportivos. Presentación en paquete 500g compuesto por 100 unidades de 5g en bolsa doy pack tipo flex up con cierre con registro sanitario Invima.	PAQUETE	10	\$7.700,00	\$77.000,00
3	Show de Zumba disciplina fitness para los diferentes deportistas en una integración saludable para fortalecer y dar flexibilidad al cuerpo mediante movimientos de baile combinados con una serie de rutinas aeróbicas.	UND	1	\$900.000,00	\$900.000,00
4	Peto Deportivo, talla única en tela Plutón y sublimación digital deben contener el escudo y logo del Municipio, colores y diseño previo visto	GLOBAL	80	\$26.000,00	\$2.080.000,00

	bueno del supervisor.				
5	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo, goleador y valla menos vencida dentro del campeonato relámpago de microfútbol (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1= \$600,000 2= \$300,000- Goleador = \$50,000- Valla menos vencida = \$50,000	GLOBAL	1	\$1.260.000,00	\$1.260.000,00
6	Trofeos primer y segundo puesto de campeonato relámpago de microfútbol: Los trofeos deben ir marcado con el logo de la Alcaldía Municipal de Ocamonte y la leyenda "CAMPEONES 2025" "Subcampeones 2025", Dimensión: alturas 70cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes, el diseño debe ser aprobadas por la supervisora.	GLOBAL	2	\$142.500,00	\$285.000,00
7	Juzgamiento para el campeonato de microfútbol, para los 07 partidos que consiste en dos árbitros y un planillero para cada partido. encuentros que se realizaran en la parte rural y urbana previo acuerdo con el supervisor.	GLOBAL	7	\$143.200,00	\$1.002.400,00
8	Servicio de logística y coordinación de la carreta atlética. incluye inscripción de los participantes con sus respectivas planillas. contar con 1 juez para la de liberación de los respectivos tiempos de los competidores el cual debe estar avalado por la liga de atletismo . señalización y adecuación del recorrido de la respectiva carrera atlética.	GLOBAL	1	\$840.000,00	\$840.000,00
9	Suministro de dorsal en lona banner 10 oz impresión full color impresión ecosolvente tipo exterior tamaño 20*15	GLOBAL	100	\$5.926,00	\$592.600,00

	cm, para los diferentes atletas que participaran en el desarrollo del festival.				
10	Suministro de las respectivas medallas en material madera labradas y cintas marcadas para los deportistas destacados en el desarrollo del festival. previo visto bueno del supervisor.	GLOBAL	108	\$12.000,00	\$1.296.000,00
11	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo y tercer lugar dentro de la carrera atlética en la categoría abierta masculina (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos- según la naturaleza del contratista) valores netos: 1= \$200,000 2= \$150,000 3= \$100,000	GLOBAL	1	\$585.000,00	\$585.000,00
12	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primero, segundo y tercer lugar dentro de la carrera atlética categoría abierta femenina (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos- según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1= \$200,000 2= \$150,000 3= \$100,000	GLOBAL	1	\$585.000,00	\$585.000,00
13	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los deportistas que ocupe el primer lugar como mejor Ocamontano masculino y mejor Ocamontano femenino dentro de la carrera atlética (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos- según la naturaleza del contratista) Valores netos: 1 masculino = \$200,000 1 femenino= \$200,000	GLOBAL	1	\$520.000,00	\$520.000,00

14	Integración para deportistas por la participación con una agrupación en vivo género bailable con los ritmos de carranga y tropical con el fin de llevar alegría y diversión a todo público. Conformada por siete (07) integrantes, presentación con una duración de hora y treinta minutos (01:30) en tarima. El valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. La presentación se realizará según el horario establecido por la supervisora del convenio.	GRUPO	1	\$5.600.000,00	\$5.600.000,00
15	Integración para deportistas por la participación activa en deportes agrupación musical Integrada por cuatro experimentados Músicos con una amplia experiencia en concursos a nivel nacional, representantes a nivel internacional con más de 5 giras por México, Ecuador, y Venezuela, con más de 7 discos grabados, además participantes del realty's.	GRUPO	1	\$8.849.000,00	\$8.849.000,00
TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS					\$25.000.000,00
CULTURA					
1	Alquiler de sonido: suministro de sonido profesional con destino al apoyo de actividades culturales que debe constar mínimo de: 1. cajas dva t12 2000w (12), 2. cabinas bajos dobles tipo s30 (8), 3. procesador digital (1), 4. consola digital m32 40 canales, 5. tablet (router + wifi), 6. monitor para voces m12 (4), 7. cabina doble parlante más sub (bajo) – (2), 8. monitores aéreos para pitos (2), 9. amplificador para bajo eléctrico (cabina 4*10) – (2), 10. amplificador 10.000w (2), 11. amplificadores 5050 – 5000w (2), 12. amplificador 3000w (2), 13. micrófonos beta 58 (6), 14. micrófono beta 57 (4), 15. micrófono	UNIDAD	1	\$27.760.000,00	\$27.760.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 7 de 16

	sm 58 (06), 16. micrófono sm 58 (15), 17. micrófonos inalámbricos (2), 18. caja de paso para instrumentos (1), 19. iluminación tipo concierto (16 par led 64 full color, 04 cabezas móvil beam 230 r7, 1 máquina de humo con luz led, 1 control de luces, 20. pantalla gigante led full hd 4*3 metros (1), 21. procesador digital de video (1), 22. cámara de video profesional (1), 23. estructura para montaje de pantalla (2), 24. computadores portátiles de última generación (2) - el valor total está sujeto a los descuentos + iva - según la naturaleza del contratista).				
2	Alquiler de sistema de iluminación compuesto por 8• consola de iluminación m-touch• datastream dmx 1x8• 12 mobiles 7r de 230w• 2 blinder 1x4 de 200w• 16 par led de 12w rgb• 6 par cop de 100 w luz blanca y calida el valor total está sujeto a los descuentos + iva -según la naturaleza del contratista).	UNIDAD	1	\$4.200.000,00	\$4.200.000,00
3	Alquiler de sistema de video que incluya: pantalla led de 3.9 pich 4x3 m hd• procesador de video nova• mezclador digital hdmi 1x4• cámara de video hd para circuito cerrado• computador para mapping y control y tv para preview• intercom equipo técnico el valor total está sujeto a los descuentos + iva -según la naturaleza del contratista).	UNIDAD	1	\$3.600.000,00	\$3.600.000,00
4	Alquiler de tarima modular disposición e instalación en el lugar de desarrollo. alquiler de tarima modular de 9 x 6 mts a 1 mt de altura, con escalera de acceso, aforada con tela negra en sus 4 lados. incluye transporte y personal para montaje y desmontaje. disposición durante los días (incluye logística, transporte y personal idóneo para el arme y desarme y demás que se requiera en el lugar del evento el	UNIDAD	1	\$3.300.000,00	\$3.300.000,00

cual se realizará en el parque principal del municipio de Ocamonte).				
AGRUPACIONES MUSICALES - ARTISTICAS - FOLCLORICAS Y CULTURALES				
5	Alborada y/o amanecer musical: grupo musical papayera espacio propicio para que los miles de visitantes que arriban al municipio durante esta temporada grupo tradicional de música colombiana mínimo 12 integrantes en la interpretación de instrumentos musicales , para los tres (3) días de festival. los cuales apoyaran la apertura de la feria, las alboradas musicales durante los 3 días. la cabalgata infantil, las carrozas, retretas musicales y presentación en tarima.	GRUPO	1	\$1.500.000,00 \$1.500.000,00
6	Agrupación de reconocimiento nacional artista juvenil show en vivo interpretando temas del género regional colombiana popular ranchera y nortea un formato de 9 músicos en tarima con un espectáculo profesional polifacético y versátil interpretando sus éxitos y canciones inéditas con presentación musical con una duración aproximada de una hora y treinta minutos. el valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. según el horario establecido por la administración municipal	GRUPO	1	\$71.500.000,00 \$71.500.000,00
7	Artista de música popular, crossover y despecho con show de música regional mexicana, popular, nortea y mariachi con un show de música regional, popular, nortea y mariachi con canciones de grandes artistas. Con un Voz Principal Dany Quintero, Acordeón, Batería Eléctrica (Línea), Tuba, Bajo eléctrico (Línea), Requinto 1 (Línea), Requinto 2 (Línea), Bajo sexto (Línea), Trompeta 1, Trompeta	GRUPO	1	\$9.500.000,00 \$9.500.000,00
8	Agrupación musical de reconocimiento	GRUPO	1	\$9.100.000,00 \$9.100.000,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER****SECRETARIA DE GOBIERNO****CONVENIO DE ASOCIACION**

Código: 110.7.40

Versión: 3

Página 9 de 16

	regional genero vallenato, conformada por once integrantes en tarima 1 vocalista principal, 1 coro, 1 acordeonero, 1 bajo eléctrico, 1 caja vallenata, 1 batería o timbal, 1 trombón, 1 conga, 1wira, 1 guitarra y 1 piano.				
9	Show en vivo agrupación musical de talla nacional genero orquesta show crossover del momento, lleno de energía, coreografía, musicalidad y buena rumba, tiempo estipulado es un show de 2 horas con la mejor energía en escena, orquesta ganadora de mínimo 2 congos de oro en el marco del Carnaval de Barranquilla.	GRUPO	1	\$16.700.000,00	\$16.700.000,00
10	Show musical corridos prohibidos y norteño compuesto por: una agrupación musical con una duración del concierto de dos horas y treinta minutos (2:30) donde se contará con un grupo de siete (7) músicos en tarima, valor incluye transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. según el horario establecido por la administración municipal. La artista musical hará acompañamiento en el recorrido de la cabalgata.	GRUPO	1	\$7.700.000,00	\$7.700.000,00
CARROZAS, DESFILES					
11	Incentivo de participación a las comparsas en el desfile valor neto del incentivo: \$ 300,000	UND	9	\$375.000,00	\$3.375.000,00
12	Entrega de un incentivo, para la premiación de las primeras 3 carrozas ganadora del concurso (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) Valor neto del incentivo: Primer Puesto \$ 1,000,000 Segundo \$700,000 Tercero \$ 500,000	UND	1	\$2.750.000,00	\$2.750.000,00

Alcaldía Municipal de Ocamonte – Santander

Calle 5 No 3 – 49 Teléfonos: 3205634661

alcaldia@ocamonte-santander.gov.co

Nit. 890.205.124-5

13	Se dispondrá de un jurado de liberador para el concurso de las carrozas el cual debe estar compuesto de 3 integrantes quienes tendrán conocimiento en temas artísticos y culturales, con experiencia.	UND	1	\$1.700.000,00	\$1.700.000,00
FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA Y ENCUENTRO DE BANDAS					
14	Suplemento alimenticio tipo almuerzo para los participantes del festival de bandas consistente un plato de lechona personal empacado individualmente y entregado en el lugar del desarrollo de las actividades previo acuerdo y visto bueno del supervisor.	UNIDAD	260	\$13.000,00	\$3.380.000,00
15	Hidratación: suministro de agua en botella mínimo de 300 ml, para los participantes en los diferentes encuentros culturales	UND	1016	\$1.100,00	\$1.117.600,00
16	Reconocimientos base cristal 5mm, grabado con apliques en dorado, plateado y bronce, base acrílico negro y cristal para los diferentes grupos de bandas participantes (Diseño una vez adjudicado suministrado por el supervisor)	UND	6	\$95.350,00	\$572.100,00
17	Incentivo de participación al festival de bandas marciales a las 06 bandas participantes Valor neto del incentivo: \$ 800,000	UNIDAD	6	\$1.000.000,00	\$6.000.000,00
18	Suministro de refrigerios compuestos por una flauta o empanada o pastel de pollo acompañado de bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual el cual será entregado en el lugar donde se desarrollará la actividad. Para los participantes en los diferentes grupos de danzas.	UNIDAD	170	\$6.200,00	\$1.054.000,00
19	Incentivo de participación al festival de danzas a los 07 grupos de danzas participantes Valor neto del incentivo: \$ 600,000	UNIDAD	7	\$750.000,00	\$5.250.000,00
20	Reconocimientos base cristal 5mm, grabado con apliques en dorado,	UND	7	\$95.350,00	\$667.450,00

	plateado y bronce, base acrílico negro y cristal para los diferentes grupos de danzas participantes (Diseño una vez adjudicado suministrado por el supervisor)				
FESTIVAL CABALGATA INFANTIL					
21	Suministro de refrigerios compuestos por una flauta o empanada o pastel de pollo acompañado de bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual el cual será entregado en el lugar donde se desarrollará la actividad. Para los participantes en la cabalgata infantil.	UND	150	\$6.200,00	\$930.000,00
22	Caballitos de palo lo cuales deben estar elaborados en palo de madera medida mínima 50 cm, La cabeza del caballo debe estar elaborada en material tela con diferentes aplicaciones de decoración y colores surtidos. La cara del caballo debe llevar un listón para sujetar los niños con las manos	UND	150	\$12.500,00	\$1.875.000,00
23	Recordatorio poncho para niño debidamente marcado con los logos de la administración municipal "previo visto bueno del supervisor" en la ejecución de la actividad cultural "cabalgata infantil "mediante la participación de los habitantes y visitantes del municipio de Ocamonte. poncho 100% poliéster talla única junior.	UND	150	\$12.000,00	\$1.800.000,00
24	Entrega de incentivos a los participantes del evento muestra gastronómica, previo acuerdo con el supervisor.	GLOBAL	1	\$3.428.850,00	\$3.428.850,00
CONCURSO CARGUE Y DESCARGUE LA MULA					
25	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los participantes dentro del festival de arriería (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	GLOBAL	1	\$1.250.000,00	\$1.250.000,00

	Primer puesto \$300,000 Segundo puesto \$250,000 Tercer puesto \$200,000 Cuarto puesto \$150,000 Quinto puesto \$100,000				
TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES					\$ 190.010.000
ENCUENTRO DESFILE DE CABALLISTA CABALGATA					
1	Suplemento alimenticio tipo almuerzo para los participantes en la cabalgata consistente un plato de lechona personal empacado individualmente y entregado en el lugar del desarrollo de las actividades previo acuerdo y visto bueno del supervisor.	UNIDAD	500	\$13.000,00	\$6.500.000,00
2	Recordatorio tipo mulera debidamente marcado con los logos de la administración municipal "previo visto bueno del supervisor" en la ejecución de la actividad "cabalgata" mediante la participación de los habitantes y visitantes del municipio del Ocamonte para el desarrollo de las actividades programadas durante las festividades. poncho 100% poliéster talla única 1.40x0.80mts.	UNIDAD	600	\$14.150,00	\$8.490.000,00
TOTAL ACTIVIDADES AGRO EMPRESARIALES					\$ 14.990.000
VALOR TOTAL APOORTE ALCALDIA					\$ 230.000.000
APOORTE DE LA ESAL					
1	Montaje de techo 12 x 6 m a dos aguas color blanco, estructura en hierro con sistema de elevación diferencial debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje	UNIDAD	4	\$1.800.000,00	\$7.200.000,00
2	Adecuación de aseo y limpieza del lugar	GLOBAL	1	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
3	Show de Agua Danzante: sincronizamos la historia del motivo del evento, Duración aproximada de la historia: 3 a 5 minutos. Personalización de textos, logos e imágenes en agua. Podría ser incluso imágenes publicitarias. Sincronización de una pieza musical menor a 3	UNIDAD	1	\$5.500.000,00	\$5.500.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 13 de 16

minutos				
TOTAL APOORTE ESAL				\$14.200.000,00
APOORTE ALCALDIA				\$230.000.000,00
TOTAL CONVENIO				\$244.200.000,00

CLÁUSULA TERCERA: PARAGRAFO 1 • OBLIGACIONES GENERALES ESAL: 1.

Cumplir con el objeto del Convenio, en las condiciones y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual respectivamente. **3.** Presentar cuando sea requerido por el Supervisor, los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. **4.** Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio. **5.** Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del Convenio. **6.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **7.** Constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Convenio, cuando corresponda, la garantía única con los amparos, vigencias y coberturas señalados en los Estudios Previos. **8.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el Supervisor. **9.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Convenio. **10.** Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. **11.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración o ejecución del Convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes **12.** Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. **PARAGRAFO 2**

• OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESAL: 1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado. **2.** Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos y culturales. **3.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio. **4.** Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales. **5.** Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido: **5.1.** Información del Convenio ejecutado. **5.2** Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural. **5.3** indicadores de verificación de los mismos. **5.4** Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar. **5.5** Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **5.6** Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales. **6.** Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables. **7.** Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONVENIO DE ASOCIACION		
	Código: 110.7.40	Versión: 3	Página 14 de 16

ambientalmente responsables. 8. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012. 9. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer la supervisión del Convenio y realizar los informes de correspondientes. 2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución de este convenio será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO:** El valor estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$244.200.000,00) MLCTE** de los cuales el municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) MLCTE** y la **ESAL** la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$14.200.000) M/CTE**, La forma de pago del convenio se realizará así: Un anticipo de cincuenta por ciento (50%) una vez sea firmado y aprobadas las pólizas del respectivo convenio y un segundo giro por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte restante a la finalización del convenio, de acuerdo a las actividades ejecutadas y precios unitarios convenidos, previo informe de la entidad sin ánimo de lucro y supervisor, acta parcial o recibo final, previa acreditación de pago de seguridad social integral y factura electrónica. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la factura en la Tesorería General de Ocamonte, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la

respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. **25-00218** de fecha 02 de junio de 2025 emanado por la Tesorería General del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de ejecución del contrato será ejercida por un funcionario designado por el ordenador del gasto, quien deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Manual de Contratación del Municipio, en este caso es la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL CLAUSULA DECIMA .GARANTIAS:** LA fundación **COARTECS** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE OCAMONTE, garantía única a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y ss del Decreto 1082 de 2015, que comprende los siguientes:

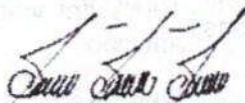
RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
Correcto buen mano buen manejo y correcta inversión del anticipo del valor del aporte entregado por el Municipio	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	100% del valor del anticipo
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual a la duración del Convenio

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL ASOCIADO, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio; incluso por el pago de multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 217 Decreto Nacional 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEDE:** El presente convenio tiene como sede principal el municipio de OCAMONTE- Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente convenio será

modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución requiere: a) Perfeccionamiento del convenio; b) Presentación y aprobación de las garantías (en caso de haberse requerido); c) expedición del registro presupuestal; d) Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio no puede cederse a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** El presente convenio se regirá por la ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa, sin embargo, las partes podrán acudir a los mecanismos legales de solución directa para la solución de las controversias que puedan surgir en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** El Municipio declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento respecto de las obligaciones que la persona jurídica tiene a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que se puede llegar a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente CONVENIO, adquieren relación laboral alguna con las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Será obligación de la persona jurídica contratante conforme al Decreto 1082 de 2015 mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como fundamento sus actuaciones, o las del personal que posea para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido.

Para constancia, se firma en el Municipio de Ocamonte - Santander, a los tres (03) días del mes julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por el CONTRATISTA,



OSCAR MAURICIO MUÑOZ LOPEZ
C.C .1.100.950.790 de San Gil
R/L COARTECS
Nit 900.120.539-7

Por el MUNICIPIO,



SERGIO ANDRÉS CHACÓN REYES
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos
ANGIE XIOMARA CARVAJAL QUINTERO
Jefe de la Oficina de Desarrollo Social

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE –SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	ACTA DE RECIBO PARCIAL		
	Código: 110	Versión: 3	Página 1 de 2

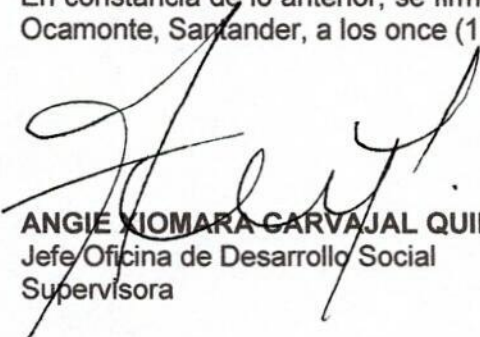
ACTA DE RECIBO PARCIAL 1

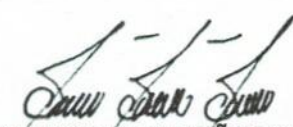
Acta No.	1 FINAL	Tipo de Convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO		
Información General del Convenio					
No. de Convenio	077 - 2025	Fecha de Convenio	03/07/2025		
Nombre Contratista	CORPORACIÓN ARTE, CULTURA, TECNOLOGÍA Y SOCIAL – COARCTECS – REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR MAURICIO MUÑOZ LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.100.950.790 DE SAN GIL				
Número de NIT	900.120.539-7				
Objeto del Convenio					
“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, EMPRESARIALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS “FIESTAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL 2025” DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER”.					
Registros Presupuestales					
Registros Iniciales			Registros Adicionales (Si Aplica)		
CDP - N.º y Fecha	25-00218	06/06/2025	CDP - N° y Fecha	N/A	N/A
RP - N.º y Fecha	25-00477	03/07/2025	RP - N° y Fecha	N/A	N/A
Nombre del Supervisor	ANGIE XIOMARA CARVAJAL QUINTERO				
Cargo del Supervisor	JEFE OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL				
Oficina Gestora	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL				
Valor Convenio	VALOR APORTE ALCALDIA DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000), APORTE COARCTECS POR UN VALOR CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.200.000) – VALOR TOTAL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$244.200.000) MCTE.				
Valor Adicional Convenio	N/A				
Valor Total Convenio	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$244.200.000) MCTE.				
Duración Inicial Convenio	UN (01) MESES.				
Adicional en Tiempo Convenio	N/A				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE –SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	ACTA DE RECIBO PARCIAL		
	Código: 110	Versión: 3	Página 2 de 2

Duración Total Convenio	UN (01) MESES.		
Fecha de Inicio del Convenio	07/07/2025		
Fecha de Terminación Convenio	06/08/2025	Terminación Con Adición	N/A
Periodo De Ejecución Del Convenio			
Periodo Cumplido De Ejecución	Del 07/07/2025 al 06/08/2025		
Valor a Pagar	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$229.000.000) M/CTE.		
Balance Del Convenio			
Porcentaje de Ejecución Convenio Inicial		99 %	
Valor Convenio	\$230.000,000		
Acta de Recibo No. 01		\$229.000.000	
Saldo a favor del municipio		\$ 1.000.000	
Saldo por ejecutar		\$ 0	
Sumas Iguales	\$230.000.000	\$230.000.000	

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron en Ocamonte, Santander, a los once (11) días del mes de agosto del año 2025.


ANGIE XIOMARA CARVAJAL QUINTERO
 Jefe Oficina de Desarrollo Social
 Supervisora


OSCAR MAURICIO MUÑOZ LOPEZ
 C.C. 1.100.950.790 de San Gil
 R/L COARTECS NIT 900.120.539-7